

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 255

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2023-00037-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2017-01741 E. D.
Proceso o Trámite	Procedencia de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 793 de 2002
Número de bienes afectados	1
Tipo de bien / fungible	Dinero por valor de \$687.000° pesos colombianos Moneda/Corriente – Nro. De título de depósito A 3971017
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Ley 793 de 2002 Artículo 2° modificado por el artículo 72 de la ley 1453 de 2011 Numeral 2° “El bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita.”. Numeral 3° Los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a éstas, o correspondan al objeto del delito.
Accionante o Demandante	Fiscalía 5 especializada ²
Afectados ³	Fabián de Jesús Madrid Montoya ⁴ c.c.15.484.245
Curador ad litem	Dr. Orlando de Jesús Orozco Uribe ⁵
Ministerio de Justicia y del derecho	Dr. Luis Carlos Castelblanco Beltrán
Procurador	Dra. Margarita Diana Ramírez Espinel Procurador 113 judicial II en lo Penal
Tramite	Impulso procesal
Asunto	No decreta pruebas Apertura traslado para alegatos

Teniendo en cuenta constancia secretarial⁶ que indica que el 06 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció en silencio el término de traslado de cinco (5) días hábiles, concedido a los sujetos procesales e

¹ De fecha 18/01/2.023
² Fiscal 5 de la Unidad – Dirección nacional de Extinción de dominio Fiscal -Dr. Ricardo Santiago González Escobar avenida calle 24 nro. 52-01 Bloque H piso 3 Bogotá –Cundinamarca teléfono 5702000 extensión 12058 correo electrónico Santiago.gonzalez@fiscalia.gov.co
³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de procedencia.
⁴ Calle 28 A nro. 31-27 barrio Los Almendros – Don Matías –Antioquia teléfono 3113252376 correo electrónico fabianjmadrid@gmail.com
⁵ Dirección de notificaciones calle 1 C nro. 66-105 apartamento 301 Guayabal teléfono 5886246. Tarjeta profesional 185924 c.c. 3.609.651 de Segovia –Antioquia
⁶ 014ADespacho

intervinientes de esta causa, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley 793 de 2002 y atendiendo a lo ordenado mediante auto de sustanciación Nro. 203 de 22 de junio de 2023 y no encontrando el despacho pruebas por decretar y practicar, **se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días para alegatos de conclusión.**

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado por estado en las voces del artículo 58 CDEDD.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios del bien aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes trámites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 052**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 15 de agosto de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae410e09dc58230dd0b12b7b6326834ea1f0beb9aa3cd61d761160a7538d4680**

Documento generado en 14/08/2023 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>